

Referencia:	<b>2019/00000139S</b>
Procedimiento:	<b>Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno</b>
<b>SECRETARIA (FCASTILLO)</b>	

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

En la ciudad de Peñíscola, a diecisiete de enero de dos mil diecinueve; siendo las ocho horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. M<sup>a</sup> Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asiste D. Ramón Rovira Castillo, Interventor acctal.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Los miembros de la Junta de Gobierno han tenido a su disposición los expedientes que se examinarán y debatirán en esta sesión.

**1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 10-1-19

**2.-AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS PARA LA "TORRÀ" DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA FESTIVIDAD DE SAN ANTONIO ABAD, CUYO PROVEEDOR: M.<sup>a</sup> TERESA CASTILLO BOIX, CON NIF O CIF 18.945.856-C, POR IMPORTE TOTAL DEL GASTO (IVA INCLUIDO): 3591,84 € (3265,31€ + 326,53€ DEL 10% DE IVA) (123E).**-Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

### ANTECEDENTES

1.- La Concejalía de Fiestas tiene que cubrir la finalidad institucional de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el artículo 25.2.h

- 2.- Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es adquisición de productos cárnicos para la "torrà" popular durante la celebración de la Festividad de San Antonio Abad.
- 3.- El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que éste no posee personal especializado para la realización del servicio
- 4.- Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
- 2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:  
Adquisición o realización de: compra de productos cárnicos para la "torrà" durante la celebración de la Festividad de San Antonio Abad.  
Nombre fiscal del proveedor: M.<sup>a</sup> Teresa Castillo Boix  
NIF o CIF del proveedor: 18.945.856-C  
Importe total del gasto (IVA incluido): 3591,84 € (3265,31€ + 326,53€ del 10% de IVA)  
Aplicación presupuestaria: 338/22687  
Plazo previsto: un día
- 2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP
- 3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/19 por la intervención municipal mediante informe de fecha 11/01/2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**3.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE ADQUISICIÓN DE RAMOS DE FLORES PARA LAS DAMAS Y REINA DE FIESTAS Y EL ARREGLO FLORAL DE LA PEANA DEL SANTO DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA FESTIVIDAD DE SAN ANTONIO ABAD, CUYO PROVEEDOR: JULY ALBIOL COLOM, CON NIF O CIF : 18999402E, POR IMPORTE TOTAL DEL GASTO (IVA INCLUIDO): 455 € (92Y).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

#### ANTECEDENTES

- 1.- La Concejalía de Fiestas tiene que cubrir la finalidad institucional de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el artículo 25.2.h
- 2.- Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es la adquisición de los ramos de flores para las damas y reina de fiestas y el arreglo floral de la peana del Santo durante la celebración de la festividad de San Antonio Abad
- 3.- El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que éste no posee personal especializado para la realización del servicio
- 4.- Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
- 2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:  
Adquisición o realización de: Compra de ramos de flores para las damas y reina de fiestas y el arreglo floral de la peana del Santo durante la celebración de la festividad de San Antonio Abad  
Nombre fiscal del proveedor: July Albiol Colom  
NIF o CIF del proveedor: 18999402E  
Importe total del gasto (IVA incluido): 455 €  
Aplicación presupuestaria: 338/22687  
Plazo previsto: un día
- 2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de

contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/18 por la intervención municipal mediante informe de fecha 11/01/2019

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**4.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO COMPRA DE PRODUCTOS DE PANADERÍA (BOCADILLOS PARA ACOMPAÑAR LA CARNE DE LA "TORRÀ") DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA FESTIVIDAD DE SAN ANTONIO ABAD, CUYO PROVEEDOR: FORN DE CLIMENT, CON NIF O CIF B-12964946, POR IMPORTE TOTAL DEL GASTO (IVA INCLUIDO): 1300 € (1250€ + 50€ DEL 4% DE IVA) (76J).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

#### ANTECEDENTES

- 1.- La Concejalía de Fiestas tiene que cubrir la finalidad institucional de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el artículo 25.2.h
- 2.- Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es adquisición de productos de panadería (bocadillos para acompañar la carne de la "torrà") durante la celebración de la Festividad de San Antonio Abad.
- 3.- El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que éste no posee personal especializado para la realización del servicio
- 4.- Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
- 2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:

Adquisición o realización de: compra de productos de panadería (bocadillos para acompañar la carne de la "torrà") durante la celebración de la Festividad de San Antonio Abad.

Nombre fiscal del proveedor: Forn de Climent

NIF o CIF del proveedor: B-12964946

Importe total del gasto (IVA incluido): 1300 € (1250€ + 50€ del 4% de IVA)

Aplicación presupuestaria: 338/22687

Plazo previsto: un día

2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/17 por la intervención municipal mediante informe de fecha 11/01/2019

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**5.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE CONTRATAR LA PUBLICIDAD (CARTELES), PARA DAR A CONOCER LA PROGRAMACIÓN DE LAS CELEBRACIONES DE SAN ANTONIO ABAD Y ASÍ HACERLAS MÁS VISIBLES PARA LA POBLACIÓN Y VISITANTES, ASÍ COMO LA IMPRESIÓN DE LOS BLOCS DE TIQUETS A UTILIZAR EN LA FIESTA Y LAS CARTULINAS QUE SE REPARTEN A LOS ALUMNOS DEL CEIP PARA QUE PARTICIPEN EN EL CONCURSO DE DIBUJOS Y LOAS ALUSIVOS A LA CELEBRACIÓN., CUYO PROVEEDOR: 4COLORS, CON NIF O CIF F-12468815, POR IMPORTE TOTAL DEL GASTO (IVA INCLUIDO): 391,12 € (323,24€ + 67,88 € DEL 21% IVA) (72D).**

Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

1.- La Concejalía de Cultura tiene que cubrir la finalidad institucional de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el artículo 25.2.m

2.- Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es contratar la publicidad (carteles), para dar a conocer la programación de las celebraciones de San Antonio Abad y así hacerlas más visibles para la población y visitantes, así como la impresión de los blocs de tiquets a utilizar en la fiesta (sorteo del caballo y reparto

solidario de carne) y las cartulinas que se ofrecen a los alumnos del CEIP para que participen en el concurso de dibujos y loas alusivos a la celebración.

3.- El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que éste no posee personal especializado para la realización del servicio

4.- Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.

2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:

Adquisición o realización de: Contratar la publicidad (carteles), para dar a conocer la programación de las celebraciones de San Antonio Abad y así hacerlas más visibles para la población y visitantes, así como la impresión de los blocs de tiquets a utilizar en la fiesta y las cartulinas que se reparten a los alumnos del CEIP para que participen en el concurso de dibujos y loas alusivos a la celebración.

Nombre fiscal del proveedor: 4colors

NIF o CIF del proveedor: F-12468815

Importe total del gasto (IVA incluido): 391,12 € (323,24€ + 67,88 € del 21% IVA)

Aplicación presupuestaria: 338/22687

Plazo previsto: un día

2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/16 por la intervención municipal mediante informe de fecha 11/01/2019

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**6.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE COMPRA DE CINTAS SERIGRAFIADAS PARA REPARTIR A LOS PARTICIPANTES DE LA CELEBRACIÓN DE LA FESTIVIDAD DE SAN ANTONIO ABAD., CUYO PROVEEDOR: MARÍA RIERA GARCÍA (MRPERSONALIZADOS), CON NIF O CIF 20.461.523X, POR IMPORTE TOTAL DEL GASTO (IVA INCLUIDO): 1064,80€ (880€ + 184,80€ DEL 21% DE IVA) (97B).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

#### ANTECEDENTES

- 1.- La Concejalía de Fiestas tiene que cubrir la finalidad institucional de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el artículo 25.2.h
- 2.- Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es adquisición de cintas de raso serigrafiadas para repartir a los participante durante la celebración de la festividad de San Antonio Abad.
- 3.- El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que éste no posee personal especializado para la realización del servicio
- 4.- Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
- 2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:  
Adquisición o realización de: Compra de cintas serigrafiadas para repartir a los participantes de la celebración de la festividad de San Antonio Abad.  
Nombre fiscal del proveedor: María Riera García (MRPersonalizados)  
NIF o CIF del proveedor: 20.461.523X  
Importe total del gasto (IVA incluido): 1064,80€ (880€ + 184,80€ del 21% de IVA)  
Aplicación presupuestaria: 338/22687  
Plazo previsto: un día
- 2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de

contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/14 por la intervención municipal mediante informe de fecha 11/01/2019

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**7.-AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE ADQUISICIÓN CEPILLOS FREGADORES PARA MÁQUINA DE LIMPIEZA DE PISTA, CUYO PROVEEDOR: REPCAR S. A., CON NIF O CIF DEL PROVEEDOR: A-12078333, POR IMPORTE TOTAL DEL GASTO (IVA INCLUIDO): 73,86€ (99J).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

#### ANTECEDENTES

La Concejalía de Deportes tiene que cubrir la finalidad institucional de mantenimiento de las instalaciones deportiva municipales

Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es la reposición de piezas consumibles de la máquina de limpieza de la pista del pabellón polideportivo municipal

El gasto es necesario para poder realizar las tareas de limpieza de la pista, teniendo la máquina en correcto funcionamiento

Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto

El proveedor ya dispone de la ficha de terceros en la base de datos del Ayuntamiento

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.

2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

#### **Propuesta**

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:



Adquisición o realización de: cepillos fregadores para máquina de limpieza de pista  
Nombre fiscal del proveedor: Repcar S. A.  
NIF o CIF del proveedor: A-12078333  
Importe total del gasto (IVA incluido): 73,86€  
Aplicación presupuestaria: 341 / 22000 suministro material diverso  
Plazo previsto: 20 días

2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/15 por la intervención municipal mediante informe de fecha 11/01/2019

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**8.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE ADQUISICIÓN REDES DE PORTERÍAS DE FÚTBOL Y DE TENIS, CUYO PROVEEDOR: ELKSPORT DISTRIBUCIONES S.L., CON NIF O CIF B50301217, POR IMPORTE TOTAL DEL GASTO (IVA INCLUIDO): 584,19€ (124T).**-Se

da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

La Concejalía de DEPORTES tiene que cubrir la finalidad institucional de mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales

Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es la adquisición de redes de porterías y tenis para reponer las que se van rompiendo por su uso y exposición a condiciones climatológicas adversas

El gasto es necesario para tener en condiciones adecuadas de uso los espacios de práctica deportiva

Se adjuntan 3 presupuestos para la realización del gasto

El proveedor seleccionado ya dispone de ficha de terceros en la base de datos del Ayuntamiento

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
2. Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. Autorizar y disponer el gasto siguiente:

Adquisición o realización de: redes de porterías de fútbol y de tenis

Nombre fiscal del proveedor: ELKSPORT DISTRIBUCIONES S.L.

NIF o CIF del proveedor: B50301217

Importe total del gasto (IVA incluido): 584,19€

Aplicación presupuestaria: 341 / 22000 suministro material diverso

Plazo previsto: 15 días

2. Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

3. Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/20 por la intervención municipal mediante informe de fecha 11/01/2019

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

#### **9.- DESIGNACIÓN DE UN TÉCNICO DEL AYUNTAMIENTO COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO A INICIAR PARA PODER SUSTITUIR EL ACTUAL SISTEMA POR OTRO DE CLIMATIZACIÓN LEGALIZADO (125R).**

Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

Siendo que el Edificio que alberga la Escuela de Música de la Ciudad de Peñíscola es de propiedad municipal.

Estando obsoleto el actual sistema de calefacción, con las dificultades y el peligro que ello conlleva, especialmente teniendo en cuenta la asistencia diaria de menores educandos en las instalaciones.

Habiendo preparado para el presupuesto de 2019 una Aplicación Presupuestaria para poder sustituir el actual sistema por otro de climatización legalizado

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Designar a un Técnico del Ayuntamiento como responsable del Contrato a iniciar.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda nombrar a D. Jorge Azuara Roca, Ingeniero Municipal como responsable del contrato a iniciar para poder sustituir el actual sistema de climatización de la Escuela de Música de la Ciudad por otro sistema de climatización legalizado.

**10.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE: CONTRATACIÓN DE UNA CHARANGA PARA ACOMPAÑAR EL PASACALLE DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA FESTIVIDAD DE SAN ANTONIO ABAD., CUYO PROVEEDOR: ASSOCIACIÓ CULTURAL XARANGA ALL I PEBRE, CON NIF O CIF G12690640, POR IMPORTE TOTAL DEL GASTO (EXENTO DE IVA): 300€ (74B).**

- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

- 1.- La Concejalía de Fiestas tiene que cubrir la finalidad institucional de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el artículo 25.2.h
- 2.- Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es la contratación de una charanga para acompañar el pasacalle durante la celebración de la festividad de San Antonio Abad.
- 3.- El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que éste no posee personal especializado para la realización del servicio
- 4.- Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
- 2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:

Adquisición o realización de: contratación de una charanga para acompañar el pasacalle durante la celebración de la festividad de San Antonio Abad.

Nombre fiscal del proveedor: Associació Cultural Xaranga All i Pebre

NIF o CIF del proveedor: G12690640

Importe total del gasto (exento de IVA): 300€

Aplicación presupuestaria: 338/22687

Plazo previsto: un día

2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/10 por la intervención municipal mediante informe de fecha 10/01/2019

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**11.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA (ROLLOS DE ANÍS) DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA FESTIVIDAD DE SAN ANTONIO ABAD, PARA REPARTIR A LOS ASISTENTES A LA TRADICIONAL BENDICIÓN DE LOS ANIMALES, CUYO PROVEEDOR: LA MARSELA, PANADERÍA, CON NIF O CIF DEL PROVEEDOR: B-12751251, POR IMPORTE TOTAL DEL GASTO (IVA INCLUIDO): 572,40€ (520,36€ +52,04€ DEL 10% DE IVA). (78S).**

- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

**ANTECEDENTES**

1.- La Concejalía de Fiestas tiene que cubrir la finalidad institucional de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el artículo 25.2.h

2.- Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es adquisición de diversos productos de panadería durante la celebración de la festividad de San Antonio Abad, para repartir a los asistentes a la bendición de los animales.

3.- El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que éste no posee personal especializado para la realización del servicio

4.- Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
- 2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:  
Adquisición o realización de: adquisición de productos de panadería (rollos de anís) durante la celebración de la festividad de San Antonio Abad, para repartir a los asistentes a la tradicional bendición de los animales.  
Nombre fiscal del proveedor: La Marsela, Panadería  
NIF o CIF del proveedor: B-12751251  
Importe total del gasto (IVA incluido): 572,40€ (520,36€ +52,04€ del 10% de IVA).  
Aplicación presupuestaria: 338/22687  
Plazo previsto: un día
- 2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP
- 3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/8 por la intervención municipal mediante informe de fecha 10/01/2019

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**12.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE ADQUISICIÓN DE DIVERSOS PRODUCTOS DE PANADERÍA DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA FESTIVIDAD DE SAN ANTONIO ABAD, PARA REPARTIR A LOS ASISTENTES A LA TRADICIONAL BENDICIÓN DE LOS ANIMALES, CUYO PROVEEDOR: VICENTA M. BOIX CASTELL, CON NIF O CIF DEL PROVEEDOR: 18973182E, POR IMPORTE TOTAL DEL GASTO (IVA INCLUIDO): 863,20€ (786,90€ +74,70€ DEL 10% DE IVA+ 1,60€ DEL 4% DE IVA). (73X).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

## ANTECEDENTES

- 1.- La Concejalía de Fiestas tiene que cubrir la finalidad institucional de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el artículo 25.2.h
- 2.- Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es adquisición de diversos productos de panadería durante la celebración de la festividad de San Antonio Abad, para repartir a los asistentes a la bendición de los animales.
- 3.- El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que éste no posee personal especializado para la realización del servicio
- 4.- Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
- 2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:  
Adquisición o realización de: adquisición de diversos productos de panadería durante la celebración de la festividad de San Antonio Abad, para repartir a los asistentes a la tradicional bendición de los animales.  
Nombre fiscal del proveedor: Vicenta M. Boix Castell  
NIF o CIF del proveedor: 18973182E  
Importe total del gasto (IVA incluido): 863,20€ (786,90€ +74,70€ del 10% de IVA+ 1,60€ del 4% de IVA).  
Aplicación presupuestaria: 338/22687  
Plazo previsto: un día
- 2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP
- 3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/7 por la intervención municipal mediante informe de fecha 10/01/2019

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**13.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO LA OBLIGACIÓN DE PAGO A NOMBRE DE RAMÓN MALLASÉN GONZÁLEZ, EN CONCEPTO DE GASTOS, TRANSPORTE Y DIETAS RESPECTO AL CURSO APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO EN LAS ACTUACIONES DE LOS ARQUITECTOS, CELEBRADO EN VALENCIA LOS DÍAS 22 DE NOVIEMBRE Y 4 DE DICIEMBRE DE 2018, - EN JORNADA COMPLETA -, Y 11 DE DICIEMBRE DE 2018, - EN MEDIA JORNADA. (36L).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Habiendo realizado el curso de formación APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO EN LAS ACTUACIONES DE LOS ARQUITECTOS, celebrado en Valencia los días 22 de noviembre y 4 de diciembre de 2018, - en jornada completa -, y 11 de diciembre de 2018, - en media jornada -.

Se aporta autorización de la JGL de fecha 31/10/2018

Se aporta certificado de Asistencia al curso

Se aporta factura del COACV por un total de 105 €

Se aportan billetes de tren entre Valencia y Castellón (3), a razón de 11,60 € cada uno.

Las dietas del grupo A1 son de 37,40 €/día, por 2 días de curso en jornada completa, según las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018, publicadas en el BOP de fecha 26/12/2017.

SOLICITO:

1.- El pago de la factura del curso, gastos de transporte y dietas, que ascienden (105 + 11,60 x 3 + 37,40 x 2), a un total de 214,60 €, según lo dispuesto en el Real decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación de Pago a nombre de Ramón Mallasén González, en concepto de gastos, transporte y dietas respecto al curso APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO EN LAS ACTUACIONES DE LOS



ARQUITECTOS, celebrado en Valencia los días 22 de noviembre y 4 de diciembre de 2018, - en jornada completa -, y 11 de diciembre de 2018, - en media jornada.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/5 por la intervención municipal mediante informe de fecha 09/01/2019

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**14.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO LA OBLIGACIÓN DE PAGO A NOMBRE DE MARÍA ASUNCIÓN PALAU FUSTER EN CONCEPTO DE TRANSPORTE POR ASISTENCIA AL ACTO DE ENTREGA DE CERTIFICADO DE ADHESIÓN A CASTELLÓN RUTA DE SABOR TURISMO GASTRONÓMICO EL DÍA 4 DE OCTUBRE POR IMPORTE DE 35,572.- €. (5397E).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejales de Turismo, Comercio, Empleo, Mercados y Playas, Sr. Suescun, cuyo contenido es como sigue:

Habiéndose realizado la asistencia al acto de entrega de certificado de adhesión a Castellón ruta de sabor turismo gastronómico el día 4 de octubre  
Aportado mail de convocatoria al acto

Aportados los justificante de peaje y justificante de la distancia de Castellón-Peñíscola

### **SOLICITO**

1.- El pago del transporte al mismo con vehículo propio el día 4 de octubre que asciende a 35,572.-€ ( 148,80km x 0,19.-€/km = 28,272.-€ + 7,30.-€ peaje Castellón - Peñíscola ), según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 29 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

### **Propuesta**

1.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación de pago a nombre de María Asunción Palau Fuster en concepto de transporte por asistencia al acto de entrega de certificado de adhesión a Castellón ruta de sabor turismo gastronómico el día 4 de octubre por importe de 35,572.-€.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2018/899 por la intervención municipal mediante informe de fecha 27/12/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.



**15.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE COMPRA MATERIAL PROMOCIONAL PEÑÍSCOLA DE CINE, NOMBRE FISCAL DEL PROVEEDOR: ZONA LÍMITE CASTELLÓN S.L, CON NIF O CIF DEL PROVEEDOR: B12787776, POR IMPORTE TOTAL DEL GASTO (IVA INCLUIDO): 12.124,20 (5555L).**- Por parte del Secretario se informa que el departamento interesado ha propuesto retirar del orden del día este asunto. A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda retirar este asunto del orden del día.

**16.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA (ROLLOS DE ANÍS) DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA FESTIVIDAD DE SAN ANTONIO ABAD, PARA REPARTIR A LOS ASISTENTES A LA TRADICIONAL BENDICIÓN DE LOS ANIMALES, CUYO PROVEEDOR: LA MARSELA, PANADERÍA, CON NIF O CIF DEL PROVEEDOR: B-12751251, POR IMPORTE TOTAL DEL GASTO (IVA INCLUIDO): 572,40€ (520,36€ +52,04€ DEL 10% DE IVA). (78S).**- Este punto es retirado por duplicidad con el punto n.º 11 del orden del día.

**17.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL PARA SOLICITUD SUBVENCIÓN UNIDAD DE RESPIRO FAMILIAR 2019 (141V).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Vistas las bases de la convocatoria por las que se rige la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales, dirigidas al mantenimiento y / o equipamiento , por los Ayuntamientos beneficiarios de Unidades de Respiro Familiar , aprobadas en la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, mediante el acuerdo adoptado en sesión celebrada con carácter ordinario en fecha 27 de diciembre de 2018 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón nº 156 de 29 de diciembre del presente,

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

### **Propuesta de resolución**

Primero.- Solicitar a la Diputación Provincial de Castellón la subvención económica destinada a la atención del gasto derivado de la contratación del personal de Unidad Municipal de Respiro Familiar destinada al ejercicio 2019.

Segundo.- El Ayuntamiento por ello se compromete utilizar el inmueble en el que se ubica la Unidad de Respiro, de titularidad municipal, a tal finalidad durante el ejercicio 2019, facilitando el acceso al servicio y la dinamización del mismo, al considerarse un servicio destinado con carácter exclusivo a la población de avanzada edad y en situación de riesgo o exclusión , adquiriendo la condición de servicio público esencial para la comunidad.

Tercero.- Adquirir el compromiso de financiar con cargo al Presupuesto Municipal el importe del coste de la actividad, en la parte no subvencionada por la Diputación Provincial.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en Derecho proceda para solicitar la subvención y para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en relación con la misma.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.

Peñíscola, 17 de Enero de 2019  
El Secretario General

Peñíscola, 18 de Enero de 2019  
El alcalde.

Alberto J. Arnau Esteller

Andrés Martínez Castellá